

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 46** *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el requerimiento a don Juan Carlos González Carrizal, de subsanación de la solicitud de cambio de titularidad para el establecimiento de hostelería denominado "Tiroli", sito en Alcorcón (Madrid), calle Porto Colón, número 12.*

Por la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda se ha requerido documentación a efectos de poder subsanar la solicitud de cambio de titularidad para el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar el contenido de dicha Resolución de requerimiento de documentación, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Madrid, a 26 de mayo de 2010.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 7 de septiembre de 2009), el Subdirector General de Ordenación y Gestión del Juego, Juan Carlos Muñoz Martín.

ANEXO

Examinada la comunicación de cambio de titularidad de la autorización para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado y de azar, en el local sito en Alcorcón (Madrid), calle Porto Colón, número 12, presentada en fecha 13 de abril de 2010, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Juego de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 73/2009, de 30 de julio, y en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación. Se le informa de que transcurrido dicho plazo sin que se hayan aportado los documentos requeridos, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, pudiendo constituir una infracción tipificada como grave en el artículo 29.c) de la Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego en la Comunidad de Madrid.

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

- Documento suscrito por el propietario del establecimiento, con firma debidamente reconocida por entidad bancaria, en el que autorice a don Juan Carlos González Carrizal a ser titular de la autorización para instalar máquinas recreativas o, en su defecto, declaración responsable del mismo sobre dicha disponibilidad, cuya firma deberá estar reconocida o averada por entidad bancaria o legitimada por fedatario público.

Madrid, a 12 de mayo de 2010.—El Jefe del Área de Gestión del Juego, Rosario García Sanz.

(03/23.027/10)